



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COLTERFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
DEMANDADOS	JORGE HERNÁN y ALEXANDRA DELGADO LÓPEZ
RADICADO	050013103009-2022-00142-00 C02.
ASUNTO	.- Reitera a la Supersociedades no existir dineros por cuenta del proceso que deban ser convertidos a esa dependencia. .- Requiere

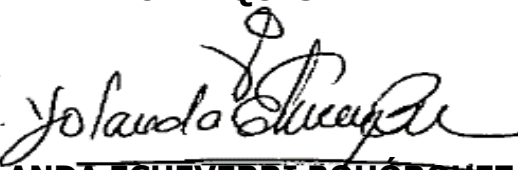
JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

De acuerdo a la solicitud de la Supersociedades¹, reitéresele que, por cuenta del proceso, **no existen dineros que deban ser convertidos a esa dependencia para el proceso concursal al que se sometió el aquí demandado señor Jorge Hernán Delgado López**, información que se le había puesto en conocimiento mediante oficio No.103 del 24 de marzo del año que avanza. Líbrese el respectivo oficio adjuntando copia de los reportes de los títulos visibles en los archivos digitales números 04 y 06.2 de este segundo cuaderno de medidas, así como el oficio en mención² y el auto adiado 24 de febrero del presente año, a través del cual se había dispuesto oficiar en ese sentido a aquella entidad.

No obstante, y ante la insistencia de esa Dependencia, se les requiere para que informen al despacho si en el trámite concursal, se puso en conocimiento de forma acreditada, sobre consignación de dineros que por cuenta de este proceso le hayan sido retenidos al señor Jorge Hernán Delgado López, en aras de realizar las consultas necesarias para su ubicación y proceder a su resolución. Oficiése en tal sentido.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
Juez

D.CH.

¹ Archivo digital No.06.

² Archivo digital No.05.1

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fd2cb1fefcc345f2482ce214da314cc564593c48acc6a670d19ed39b0ca5b6**

Documento generado en 13/06/2023 09:14:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>